

ADDENDUM 1**COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**

(derivados del ScC-SC8)

PREVENCIÓN DEL ENVENENAMIENTO DE LAS AVES MIGRATORIAS**UNEP/CMS/COP15/Doc.26.2****RECOMENDACIONES A LA COP15**

El Consejo Científico recomienda aprobar el proyecto de resolución y las decisiones con las modificaciones que se especifican a continuación.

COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO

El Comité del Periodo de Sesiones acogió con satisfacción las medidas adoptadas en las enmiendas a esta resolución y en los proyectos de decisión para racionalizar el marco institucional para la aplicación de esta resolución. También recomendó mantener el Grupo de Trabajo sobre Prevención de Envenenamientos (PPWG), ya que hay una serie de productos químicos que afectan a las poblaciones de aves y provocan su disminución, por lo que es necesario que la CMS aborde estas cuestiones. También se destacó la importancia del envenenamiento como amenaza para otros taxones pertinentes de la CMS.

Debido a esta recomendación, el ScC aconsejó restablecer los párrafos eliminados de la Resolución que hacen referencia al PPWG. También se señaló que, si bien la falta de recursos podría haber impedido que el GT fuera activo en el pasado, se podría enviar una convocatoria a los miembros de otros GT, como el GT sobre Especies Migratorias y Sanidad Animal, ya que podría haber expertos interesados en participar en este GT. Por último, el Comité de Sesión señaló que es prematuro cancelar el PPWG hasta que se publiquen los resultados del proyecto de decisión 15DD d).

Se sugiere además considerar la posibilidad de añadir un párrafo en la resolución sobre la próxima hoja informativa conjunta de la CMS y la Organización Mundial de Sanidad Animal sobre los AINE.

COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUIDAS POSIBLES PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO

En relación con el párrafo 7, página 3, de la sección «Informes», se propuso reformularlo de la siguiente manera:

Las Partes avanzaron en la eliminación gradual del uso de munición de plomo. El 10 de julio de 2025, el Gobierno del Reino Unido anunció su decisión de introducir legislación para restringir la mayoría de los usos de munición de plomo para el tiro al aire libre en Inglaterra, Gales y Escocia.

Se propone añadir los siguientes párrafos al proyecto de resolución (página 6 del documento):

Preocupados por el hecho de que un estudio sobre las causas de mortalidad de las aves terrestres migratorias de gran tamaño seguidas en la ruta migratoria África-Eurasia, dirigido por BirdLife International (Serratosa et al. 2024), reveló que el envenenamiento era la causa

de mortalidad de estas aves seguidas en el 16 % de los casos en los que se pudo determinar la causa en 45 especies y en el 40 % de la mortalidad de las especies de buitres.

Destacando que un informe reciente de BirdLife y Euronatur (2025) reveló que, en el Mediterráneo y Europa, entre 2020 y 2024, se evaluó que la tendencia del envenenamiento se mantenía igual o empeoraba en 27 países y solo mejoraba en 7 países.

BirdLife International cuestiona la supresión del párrafo 11 del preámbulo, en la página 6, incluida su referencia al encargo de la importante revisión de los efectos ecológicos del envenenamiento en las aves migratorias, que sirvió de base para la labor del Grupo, incluida la elaboración de las directrices posteriores. Dado que se recomiendan nuevos estudios, se recomienda hacer referencia a ello para garantizar que esta revisión sea el punto de partida de cualquier análisis posterior.

Por lo tanto, se sugiere que se mantenga el párrafo 11 del preámbulo del proyecto de resolución (página 6) y se reformule de la siguiente manera:

Recordando la Resolución 10.26 sobre la minimización del riesgo de envenenamiento de las aves migratorias, que pedía al Consejo Científico y a la Secretaría que establecieran un grupo de trabajo en el periodo entre sesiones (el Grupo de Trabajo sobre prevención del envenenamiento), y un producto de este grupo, UNEP/CMS/COP11/Inf.34, Revisión de los efectos ecológicos del envenenamiento en las aves migratorias, financiado por el Reino Unido, que definió el enfoque futuro del grupo y, en concreto, sus directrices,

Se proponen las siguientes enmiendas al párrafo 15 del preámbulo del proyecto de resolución (página 7 del documento):

Recordando que la molécula de diclofenaco fue la principal causa del ~~contribuyó~~ al catastrófico colapso de las poblaciones de buitres del género *Gyps* en el sudeste asiático, y preocupada porque otras nuevas moléculas de fármacos antiinflamatorios no esteroideos (AINE) en uso, incluidos el aceclofenaco, el ketoprofeno, la nimesulida y la flunixinina, ~~puedan tener~~ tienen un efecto similar sobre las especies de buitres u otras aves carroñeras,

Y añádase otro párrafo 16 al preámbulo (en la página 7 del documento):

Reconociendo los recientes trabajos¹ de investigación realizados por economistas medioambientales que aportan pruebas sólidas de que el impacto del diclofenaco veterinario en los buitres de la India también se asoció con efectos sustanciales en la salud humana, incluido un aumento del 4,7 % en las tasas de mortalidad humana en el período 2000-2005,

Se proponen las siguientes enmiendas al párrafo 18 del preámbulo del proyecto de resolución (página 7 del documento):

Reconociendo la Resolución XI.12 de la Convención de Ramsar sobre enfoques ecosistémicos para los humedales y la salud y la Resolución 12.6 (RevCOP14) de la CMS sobre la *Salud de la fauna silvestre y las especies migratorias*, que reconoce la interacción entre las enfermedades (incluyendo el envenenamiento) de la fauna silvestre, los humanos y los animales domésticos, y que destaca la urgente necesidad de garantizar que las respuestas políticas sean mejor integradas en una estrategia de “Una Salud” en todos estos sectores a fin de obtener resultados más eficaces,

¹ Frank, E. and Sudarshan, A. The Social Costs of Keystone Species Collapse: Evidence from the Decline of Vultures in India. *American Economic Review* 2024, 114(10): 3007–3040
<https://doi.org/10.1257/aer.20230016>

Se proponen las siguientes enmiendas al párrafo 19 del preámbulo del proyecto de resolución (página 7 del documento):

Reconociendo además las Resoluciones del Congreso Mundial de la Naturaleza de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) WCC-2016-Res-014 sobre la lucha contra el envenenamiento ilegal de la fauna, WCC-2016-Res-022 sobre medidas de conservación para los buitres, incluyendo la prohibición del uso de diclofenaco veterinario, y medidas para garantizar que otros AINE veterinarios autorizados no sean tóxicos para los buitres, y WCC-2016-Res-082 sobre el camino a seguir para abordar el problema del uso de munición de plomo en la caza,

Se proponen las siguientes enmiendas al párrafo 26 del preámbulo del proyecto de resolución (página 8 del documento):

Acogiendo con satisfacción ~~el proceso~~ la propuesta de restricción más amplia en curso para modificar el Anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 REACH de la UE y los dictámenes adoptados en 2022 por los comités de expertos de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA), que serán es la base para que la Comisión Europea promulgue una restricción del uso del plomo en el tiro al aire libre y la pesca en la Unión Europea, ~~y además,~~

Se propone suprimir el siguiente párrafo 27 del preámbulo del proyecto de resolución (página 8):

~~Acogiendo con beneplácito Elogiando la decisión del Gobierno del Reino Unido de prohibir los perdigones con más del 1 % de plomo y los proyectiles con más del 3 %, el proceso REACH similar que se está llevando a cabo en el Reino Unido para restringir la munición de plomo en el tiro al aire libre;~~

Se propone añadir el siguiente párrafo al proyecto de resolución (página 8 del documento):

Elogiando los avances realizados por el Reino Unido en la eliminación gradual del uso de munición de plomo. El 10 de julio de 2025, el Gobierno del Reino Unido anunció su decisión de introducir legislación para restringir los usos más comunes de la munición de plomo para el tiro al aire libre en Inglaterra, Gales y Escocia.

Además, se sugiere mantener el cuarto párrafo del preámbulo, en la página 9:

Tomando nota además del plan de aplicación subregional para prevenir el envenenamiento de aves migratorias en los países de África meridional para el periodo 2017-2020, desarrollado durante el taller regional sobre la prevención del envenenamiento de aves migratorias que se celebró en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, el 24 de agosto de 2015, en respuesta a la Resolución 11.15,

Se proponen las siguientes enmiendas al párrafo operativo 6 del proyecto de resolución (página 10 del documento):

6. *Insta* a la Secretaría a consultar regularmente a las partes interesadas relevantes, incluyendo los organismos gubernamentales, las instituciones científicas, las organizaciones no gubernamentales y los sectores agrícola, farmacéutico y de caza, tiro deportivo y pesca, con el fin de monitorizar los impactos del envenenamiento en las aves migratorias y apoyar la elaboración de estrategias nacionales y planes de aplicación sectoriales, según sea necesario, con el objetivo de minimizar los impactos perjudiciales;

Se proponen las siguientes enmiendas en el párrafo operativo 10 (página 10) con el fin de mantener la referencia al PPWG:

10. *Invita* a la UICN y a su Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) a cooperar activamente con la CMS y el Grupo de Trabajo sobre prevención del envenenamiento (GTPE) en un estudio global sobre el impacto del envenenamiento en la fauna silvestre, si los recursos lo permiten;

Se proponen las siguientes enmiendas en el párrafo operativo 16 (página 10) con el fin de mantener la referencia al PPWG:

16. *Insta* a las Partes, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otras organizaciones internacionales relevantes, así como al sector industrial, los donantes bilaterales y multilaterales y a otros, a que consideren apoyar económicamente la implementación de la presente Resolución y de las Directrices, en particular mediante la coordinación proporcionada por el GTPE y el Grupo de Trabajo intergubernamental para la eliminación gradual del uso de munición de plomo y plomos de pesca, de conformidad con el párrafo XX de este documento, el apoyo a talleres regionales y la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para la creación de capacidad correspondiente;

Se proponen las siguientes enmiendas al párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (página 11 del documento):

14. *Invita* a las Partes a que tomen nota de que los insecticidas neonicotinoides se han convertido en el reemplazo principal para los fosfatos orgánicos y los carbamatos analizados, y ahora se sabe que tienen un impacto negativo en múltiples aspectos del ciclo de vida de las aves; y restringir su uso continuado mientras que consideren llevar a cabo más trabajo de investigación y seguimiento de los incidentes de mortalidad de aves migratorias asociados con el uso de estos y otros insecticidas;

Se propone mantener el párrafo operativo 18 (página 11).

18. *Acuerda* continuar con el GTPE, sujeto a la disponibilidad de recursos, bajo los términos de referencia anexos a esta Resolución, garantizando que su membresía incorpore experiencia de todas las regiones geográficas, así como representantes de la industria y de los gobiernos, y se enfoque en facilitar esfuerzos concertados para prevenir el impacto de otras fuentes de envenenamiento, abordar las brechas geográficas y monitorizar la implementación de las Directrices;

Se proponen las siguientes enmiendas al párrafo 19 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (página 11 del documento):

19. *Acuerda* mantener, sujeto a la disponibilidad de recursos, el Grupo de Trabajo intergubernamental para la eliminación gradual del uso de munición de plomo y plomos de pesca, con el fin de impulsar la implementación y la actualización de las Directrices en las secciones pertinentes, según proceda, también promoviendo acciones para sensibilizar a cazadores, tiradores deportivos y pescadores sobre el riesgo relacionado con el uso de plomo en municiones y plomos de pesca y sobre la disponibilidad de alternativas no tóxicas y entablar diálogos en relación con los efectos de una posible eliminación gradual con el Comité Olímpico internacional y con la Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF) para tratar de encontrar una solución consensuada sobre la regulación del uso de munición con plomo en competiciones internacionales de tiro deportivo; y

Se propone que los términos de referencia del PPWG se mantengan como anexo a la resolución. Se propone que la duración se especifique de acuerdo con el texto estándar para los grupos de trabajo del ScC:

Anexo a la Resolución 11.15 (Rev.COP14)

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA PREVENCIÓN DEL ENVENENAMIENTO (GTPE)

(~~para el periodo entre sesiones hasta la COP15~~)

1. Antecedentes y objetivo

Este Grupo de Trabajo fue establecido por la Resolución 10.26² para asistir a las Partes de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y sus instrumentos asociados, los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM) y los Convenios pertinentes a revisar las causas y las consecuencias del envenenamiento de las aves migratorias, y para recomendar respuestas adecuadas para abordar los problemas.

2. Función y alcance

La función del Grupo de Trabajo es la de facilitar esfuerzos, acciones y procedimientos concertados para prevenir el envenenamiento de aves migratorias por causas diferentes al plomo, para el cual se ha creado el Grupo de Trabajo Intergubernamental para la eliminación gradual de la munición de plomo y los plomos de pesca. Su ámbito geográfico es mundial. El Grupo de Trabajo cubrirá todos los taxones de aves migratorias identificados por la CMS y sus instrumentos asociados correspondientes.

El Grupo de Trabajo, siempre que los recursos lo permitan, deberá informar tomando en cuenta los aspectos regionales.

El Grupo de Trabajo para la Prevención de Intoxicaciones seguirá en funciones hasta que el Comité de Sesión decida que su labor ha concluido o se acuerde otra disposición alternativa.

3. Mandato

El Grupo de Trabajo deberá:

Apoyar la aplicación de las Directrices para prevenir el envenenamiento

- a. facilitar la aplicación de las Directrices para prevenir el envenenamiento y otras resoluciones pertinentes aprobadas por la COP, así como otros marcos de acción pertinentes para cuestiones relevantes distintas del envenenamiento por plomo;
- b. establecer y aplicar prioridades para su trabajo;
- c. revisar activamente las Directrices ante nuevos resultados de la investigación y cualquier otra información relevante, e informar de los avances correspondientes al Consejo Científico;
- d. ayudar en la movilización de recursos para acciones prioritarias en colaboración con otras iniciativas y mediante la creación de sinergias con estas, como el Grupo de Trabajo Intergubernamental para la eliminación gradual del uso de munición de

² Bajo el nombre "Grupo de Trabajo sobre minimización del riesgo de envenenamiento de aves migratorias". La Resolución 10.26 ha sido reemplazada por la Resolución 11.15 (Rev.COP14) *Prevención del envenenamiento de aves migratorias*.

- plomo y plomos de pesca, y el Grupo Operativo Intergubernamental sobre la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias en el Mediterráneo, el Grupo de Trabajo sobre buitres y el Grupo de Trabajo sobre aves terrestres;
- e. buscar activamente la participación de industrias agroquímicas y farmacéuticas veterinarias relevantes, con el fin de desarrollar alternativas menos perjudiciales,
 - f. revisar, tener en cuenta y comunicar buenas prácticas cuando los venenos se utilicen como herramientas de gestión de la protección de las aves migratorias y otra biodiversidad;
 - g. alentar la traducción y difusión de las Directrices ampliamente dentro de las redes pertinentes, así como entre los usuarios finales y otros;
 - h. supervisar la aplicación de las decisiones y planes pertinentes, así como su eficacia, y presentar informes de progreso a los órganos rectores de los AAM participantes;
 - i. estimular la comunicación interna y externa y el intercambio de información, experiencias, buenas prácticas y conocimientos técnicos;
 - j. reforzar las redes regionales e internacionales pertinentes; y

Evaluar otras causas de envenenamiento de aves migratorias

- k. siempre que los recursos lo permitan, considerar la necesidad de orientación adicional para la prevención de los impactos sobre las aves migratorias procedentes de otros tipos de veneno (por ejemplo, sustancias tipo feromona) y las lagunas geográficas, y cómo se podría desarrollar dicha orientación.

Para un trabajo eficaz, el Grupo de Trabajo establecerá grupos operativos que abordarán cuestiones temáticas (por ejemplo, diferentes tipos de veneno) y/o regiones geográficas para avanzar en su trabajo.

4. Membresía

El Grupo de Trabajo estará integrado por las Secretarías de los AAM participantes, así como instituciones académicas, ONG y otras partes interesadas, según corresponda.

También se invitará a los siguientes representantes a contribuir al Grupo de Trabajo:

- Representantes de las Partes de la CMS;
- Representantes del Consejo Científico de la CMS, del Comité Técnico del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA), del Grupo Asesor Técnico del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de las Aves de Presa Migratorias en África y Eurasia (MdE Aves Rapaces) y el Grupo de Expertos en aves del Convenio de Berna;
- Representantes del Grupo Operativo de la CMS sobre matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias en el Mediterráneo, Grupo de Trabajo intergubernamental sobre captura ilegal de aves migratorias en Asia y el Pacífico, Grupo de Trabajo sobre aves terrestres migratorias de África y Eurasia y Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos;
- Expertos independientes para casos específicos, según sea necesario y apropiado; y
- La Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA).

5. Gobernanza

El Grupo de Trabajo elegirá un Presidente y un Vicepresidente de entre sus miembros y funcionará buscando el consenso entre los miembros del grupo. El Grupo de Trabajo presentará un informe al Consejo Científico sobre sus actividades, composición y otros temas relacionados.

6. Funcionamiento

Si la financiación lo permite, se designará un coordinador con las siguientes funciones:

- organizar las reuniones del Grupo de Trabajo y preparar documentos de referencia;
- mantener y moderar la comunicación del Grupo de Trabajo;
- facilitar la recaudación de fondos y la movilización de recursos; y
- facilitar el compromiso con las partes interesadas dentro y fuera del Grupo de Trabajo.

Las reuniones del Grupo de Trabajo serán convocadas a intervalos apropiados, según se considere necesario y cuando la financiación lo permita. Durante los periodos entre las reuniones, el trabajo se llevará a cabo por vía electrónica como principal modo de comunicación.

El Grupo de Trabajo, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, sujeto a la disponibilidad de fondos, organizará talleres regionales en áreas problemáticas para ayudar a desarrollar soluciones locales o regionales apropiadas para prevenir el envenenamiento de aves migratorias.

Se proponen las siguientes enmiendas al proyecto de decisión 15.AA a) (página 15 del documento):

Dirigido a las Partes

- a) emprendan ejercicios de revisión y supervisión para promover la ejecución de la eliminación gradual de la munición de plomo y los plomos de pesca, y en tal contexto:
 - i. revisar, a la luz de las pruebas científicas de los daños causados por la munición de plomo a la fauna y al medio ambiente en general, las disposiciones y la eficacia de la aplicación de sus instrumentos jurídicos (legislación y políticas) que regulan el uso de munición de plomo y plomos de pesca, y modificarlas o introducir medidas adicionales cuando sea necesario para restringir el uso de plomo en la munición y los plomos de pesca;
 - ii. faciliten y apoyen activamente el desarrollo y la disponibilidad de gamas ampliadas de productos de munición y lastres de pesca no tóxicos alternativos al plomo, incluso mediante el uso innovador de medidas económicas;
 - iii. hagan un seguimiento continuo a escala nacional y recopilar y analizar la información sobre las actividades de tiro, el uso de munición en diferentes zonas y a lo largo del tiempo, y el cumplimiento de cualquier restricción; y comparar esta información con los hábitats de aves migratorias en peligro para determinar las zonas que probablemente se vean afectadas y la magnitud de los impactos;
 - iv. ~~recopilen información nacional sobre las actividades de tiro, el uso de munición en diferentes áreas y a lo largo del tiempo, y sobre su cumplimiento;~~

~~y comparen esta información con los hábitats de las aves migratorias puestas en riesgo, para determinar qué áreas están probablemente afectadas y la escala de los impactos;~~

- v. compartan la información sobre los avances logrados en las actividades i. y ii. mencionadas anteriormente, así como los datos recopilados de las actividades iii. y iv. con la Secretaría para uso del el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la eliminación gradual del uso de munición de plomo y plomos de pesca (Grupo de Trabajo sobre el Plomo);

Se proponen las siguientes enmiendas al proyecto de decisión 15.DD d) (página 15 del documento):

15.DD d)

Ayudar a orientar las decisiones sobre el futuro del trabajo y la naturaleza del Grupo de Trabajo para la Prevención del Envenenamiento, incluyendo la consideración de si ampliar su alcance a otros taxones relevantes de la CMS afectados por los venenos, preparará un análisis de las repercusiones actuales y puntos críticos de envenenamiento de la fauna migratoria, que incluye un ejercicio de elaboración de mapas que identifique las áreas geográficas y tipos de venenos ya cubiertos por los instrumentos existentes de la CMS, así como las lagunas y vínculos con otras estructuras e instrumentos existentes proporcionando recomendaciones sobre los marcos institucionales del CMS para facilitar la adopción de medidas adecuadas que eviten nuevos envenenamientos. ; y